



SAF/SE/717/2020

Ciudad de México, a 02 de noviembre de 2020

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos anuales de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como presentar a la consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Al respecto, con base en las disposiciones del artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se da a conocer el **Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.**

Considerando que, como es de su conocimiento, los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del ciclo presupuestario a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público, y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que prevé ejecutar para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo establecido en las *"Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México"*, publicadas en la Gaceta Oficial el 04 de septiembre de 2020 y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021*, ambos disponible en la siguiente liga:

https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2021/index.html



Los recursos que integran el Techo Presupuestal para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto que se comunica deben destinarse, conforme las políticas de gasto determinadas por la Jefa de Gobierno y lo establecido en la Regla Vigésima Sexta de las citadas Reglas, a cubrir los conceptos estrictamente indispensables, tales como servicios personales y servicios básicos, los compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión; los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios. Se destaca que a lo largo del ejercicio 2021 **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** para subsanar deficiencias derivadas de una inadecuada presupuestación, teniendo, en su caso, que desahogar los requerimientos con la asignación que apruebe el Congreso local, mediante afectaciones presupuestarias compensadas.

Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la asignación de recursos por concepto de servicios personales deberá sujetarse a los montos comunicados a través del Techo Presupuestal, de acuerdo con lo señalado en la Regla Vigésima Séptima, Apartado A, fracción IV; precisando, adicionalmente, que los montos de gasto etiquetados para un destino específico, no podrán orientarse a otros fines.

Considerando el plazo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, conforme a las siguientes fechas y medios:

<i>Producto</i>	<i>Medio de entrega</i>	<i>Fecha límite</i>
Integración por Resultados	Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales SAP GRP	09 de noviembre de 2020, hasta las 23:59 horas
Integración Financiera		12 de noviembre de 2020, hasta las 23:59 horas
- Reportes firmados por la persona Titular de la Alcaldía y los servidores públicos encargados de su elaboración - Informe de proyectos ganadores del proceso de presupuesto participativo 2020 y sus montos	Correo electrónico ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx	13 de noviembre de 2020, hasta las 18:00 horas
Análítico de Procedimientos de Contratación debidamente validado	Correo electrónico cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	27 de noviembre de 2020, hasta las 18:00 horas

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo, de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los anteproyectos de presupuesto de las unidades responsables del gasto, en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen: *i)* a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable, *y/o ii)* al Techo Presupuestal que se informa, el cual se asigna con base en las previsiones de ingresos para el ejercicio 2021.

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 21 apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c), el monto propuesto para las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 que será presentado al Congreso local para su análisis y, en su caso, aprobación, guarda la misma proporción que en 2020, respecto del presupuesto total de la Ciudad de México.



De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numeral 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial **aprobado por su Concejo** a más tardar el día **13 de noviembre del presente**, así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Importa reiterar que, en materia de inversión y presupuesto participativo, las Alcaldías deberán presupuestar:

a) Proyectos de Inversión

- I. El 21 por ciento del techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría de Egresos, para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, con base en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto.

b) Presupuesto Participativo

- I. El 3.50 por ciento del techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría de Egresos, para los proyectos del presupuesto participativo 2021, de conformidad con lo mandatado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.
- II. Los recursos de los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020 cuya ejecución se realizará en el 2021, según lo indica el Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana, publicado en la Gaceta Oficial el día 29 de julio de 2020. Con el propósito de documentar esta asignación, la Alcaldía deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos **el informe de los proyectos ganadores 2020 y sus montos**, integrados por partida específica de gasto en la fecha señalada, es decir, el **13 de noviembre del presente**.

Por otro lado, en observancia de lo ordenado por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el artículo 33, último párrafo, se adjunta al presente la fórmula utilizada para la determinación de las asignaciones presupuestales a las Alcaldías, así como el detalle de su aplicación específica.

Se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 informado ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que puede variar de acuerdo con la proyección contemplada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P.

LIC. LIZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE.

Viaducto Río de la Piedad # 515, tercer piso,
Col. Granjas México, Alcaldía México, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 51342500 Ext. 5201

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ALCALDÍA TLALPAN

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	2,026,853,211	478,897,191	2,505,750,402
SERVICIOS PERSONALES	671,230,218	391,186,434	1,062,416,652
OTROS GASTOS	1,355,622,993	87,710,757	1,443,333,750
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			2,505,750,402
FISCALES			636,000,000
INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA			50,119,126
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			860,799,112
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			234,243,523
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			8,093,008
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			43,468,008
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			16,550,062
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			14,064,219
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)			8,192,640
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)			539,690,123
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			94,530,581

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
SERVICIOS PERSONALES	671,230,218	391,186,434	1,062,416,652

* Nota: Incluye las partidas presupuestales
 1211 Honorarios asimilables a salarios
 3981 Impuesto sobre Nóminas
 3982 Otros Impuestos derivados de una relación laboral

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
OTROS GASTOS	1,355,622,993	87,710,757	1,443,333,750

ETIQUETAS PRESUPUESTALES

CAPÍTULO 2000			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES		5,773,117
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		6,885,175



ALCALDÍA TLALPAN

CAPÍTULO 3000		241,347,109
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Solo incluye Alumbrado Público)	222,362,285
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	14,994,439
3969	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3,990,385

DG 65	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021*	87,710,757
--------------	--	-------------------

*Esa Alcaldía deberá considerar el 3.50 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.

DG 80	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**
--------------	---

**De manera excepcional y debido a la pandemia mundial ocasionada por COVID-19, la ejecución de los recursos para los proyectos ganadores del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, deberán ser considerados por esa Alcaldía dentro del Techo Presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2021, identificándose con el Destino de Gasto designado (DG 80), en cumplimiento al Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana, publicado en la Gaceta Oficial el día 29 de julio de 2020.